



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

NOTA N° 00 - /2022.

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 11 ABR 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 518 /2022, el cual aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176 , con proyecto de Ordenanza Municipal, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo atentamente.

CONCEJO DEL MUNICIPIO USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13 ABR. 2022 Hs. 11:20
Numero:	261
Fojas:	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	3231

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

abj

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

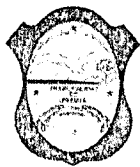
ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° **518** /2022, que corre adjunto a la presente, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, la donación realizada por la empresa CAMUZZI GAS del SUR S.A. de cien (100) ceniceros, a fin de ser instalados dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESION _____ DE FECHA __/__/__.-

Walter Viroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

518

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
"2022-000-Administración de la Gesta Heroica de Malvinas"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176 y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado el once (11) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro Pérez TOSCANI, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte y el Sr. Adolfo DAGA, en su carácter de Gerente de la Unidad de Negocios de Tierra del Fuego de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la otra.

Que el Acta mencionada a marras tiene por objeto que CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de en donación a la Municipalidad de Ushuaia, cien (100) ceniceros listos para ser colocados dentro del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia, con el fin de contribuir con el medioambiente.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176, celebrado el once (11) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro Pérez TOSCANI y la empresa CAMUZZI GAS del SUR S.A., representada por el Gerente de la Unidad de Negocios Tierra del Fuego, Adolfo DAGA con el objeto de que ésta última, de en donación cien (100) ceniceros, listos para

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendente M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.F. y C.A. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

colocar. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **518** /2022.-

abj

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMUZZI

Natalia Gabriela TULLIANI
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipio de Ushuaia

BAJO EL N°	17176
Ushuaia,	28 MAR 2022
Abog. Romina S. Corbetta	
Subdir. Control Legal	
D.L. y T.S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN "ECOCENICEROS"

A los 11 días del mes de Marzo de 2022, firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación, por una parte, Camuzzi Gas del Sur S.A., representada en este acto por el Gerente de la Unidad de Negocios Tierra del Fuego, **Adolfo Daga** en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio legal a los fines de este acto en Av. Alicia M. de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "**CAMUZZI**"), y por otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por **Mauro Perez Toscani**, en su carácter de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, constituyendo domicilio legal a los fines de este acto en Arturo Coronado n° 486, (en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", y ambas en conjunto las "**PARTES**"), animados por el deseo de contribuir con el medioambiente, y en virtud de las atribuciones que tienen conferidas, convienen celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación (en adelante el "**ACUERDO**"), el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

1. El presente **ACUERDO** tiene como objeto la entrega de ceniceros para la comunidad que habita el área geográfica de la **MUNICIPALIDAD**, mediante la cooperación entre las **PARTES**. En tal sentido, el **ACUERDO** resulta una carta de intención que se celebra voluntariamente entre las **PARTES** y de buena fe. Él mismo no será interpretado o usado para detrimento de ninguna las **PARTES**.
2. A fin de contribuir con el medioambiente, las **PARTES** voluntariamente acuerdan que **CAMUZZI** donará a la **MUNICIPALIDAD** la cantidad de 100 ceniceros listos para ser colocados, lo que constituirá la única obligación asumida por **CAMUZZI** en el **ACUERDO**.
3. La responsabilidad de **CAMUZZI** se limita estrictamente a la entrega de los ceniceros indicados en la Cláusula 2 del presente **ACUERDO**, sin asumir ninguna otra obligación respecto de los mismos. En tal sentido, **CAMUZZI** no responderá por los eventuales daños y costos que genere la posterior colocación de los ceniceros, sus costos de mantenimiento, ni los daños que puedan surgir, riesgos y costos que serán asumidos en un todo por la **MUNICIPALIDAD**.
4. El presente **ACUERDO** no implicará la cesión de los derechos de imagen ni de nombre de **CAMUZZI**, en favor de la **MUNICIPALIDAD**, ni de cualquier otra entidad ajena al presente **ACUERDO**.
5. La **MUNICIPALIDAD** desvincula expresamente a **CAMUZZI** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de sus empleados y/o de terceros derivados de obligaciones

abf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

camuzzi

L.Y.T.

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	17175
Ushuaia,	28 MAR 2022
Abog. Romina S. Corbetta	
Subdir. Control Legal	
D.L.Y.T.S.L.-Y.T.	
Municipalidad de Ushuaia	

laborales y/o de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente ACUERDO.

6. El presente **ACUERDO** no implica la existencia de asociación o sociedad de naturaleza alguna entre las **PARTES**, que serán permanentemente consideradas como entidades independientes, y su relación no constituirá una asociación de ningún tipo. Ninguna de las **PARTES** tendrá facultades para obligar a la otra parte ni podrá asumir o contraer ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita, en su nombre, pudiendo realizar exclusivamente los actos expresamente estipulados en el presente **ACUERDO**.
7. A todos los efectos legales derivados del **ACUERDO**, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado del presente, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el **ACUERDO**, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

abf

Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Adolfo Daga
Gerente
U.N. Tierra del Fuego
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.